62
58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 7 JUL. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 775** 00

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir por última oportunidad al *curador ad litem* designado en el auto que milita en el expediente, para que dentro del término de 5 días asuma el cargo, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de imponerle las respectivas sanciones.

Entéresele tanto a la dirección física como a la electrónica allí descritas por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 031, hoy - 8 JUL. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario